MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD /100/ 2017

Cerrillos, Diciembre 12 de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento que regula la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones antedichas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) *Lo dispuesto en el* ***artículo 8 letra d) de la Ley N°19.886****, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo señalado en su respectivo Reglamento* ***artículo N°10 N°7 letra e),*** *que establecen que procederá la contratación Directa, cuando la contratación sólo pueda realizarse con el proveedor que sea titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, patentes y otros.*

2) *Lo solicitado por la Escuela Pedro Aguirre Cerda, a través del Departamento de Educación, ambos dependientes directos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Solicitud de pedido N°D33/020/2017, en la que se da la hipótesis del considerando anterior, que solicita Espectáculo teatral en el establecimiento, para estudiantes, padres y apoderados, Obra* ***"Las Locuras de Don Quijote"****. La que se realizará el día 13 de diciembre de 2017, a las 11:00 AM, en las dependencias de la Escuela Pedro Aguirre Cerda, de ésta Comuna; lo que se da de acuerdo al gasto la hipótesis del considerando anterior.*

3) *Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales N°222.821, el que da cuenta que don Freddy Alex Huerta Sierra, tiene la propiedad de la Obra Literaria adaptada* ***"Las Locuras de Don Quijote"****, Carta Poder de fecha 11 de diciembre de 2017 en donde Freddy Huerta Sierra, da poder a doña Eugenia Rojas Silva, para que pueda gestionar en su representación todo en cuanto requiera en la Municipalidad de Cerrillos, respecto de la obra antes individualizada, Factibilidad Presupuestaria N°18514, Obligación comprobante 1261 de fecha 06 de Diciembre de 2017, correo electrónico de don Alberto Yury Rivera, director de la escuela Pedro Aguirre Cerda, quien fija la fecha de la función teatral, Memorándum N°401/1298/2017 del departamento de Abastecimiento de fecha 07 de diciembre de 2017, los que se dan por incorporados al texto de la presente resolución, se recurre a trato directo, para el servicio señalado en la solicitud de pedido N°D33/020/2017, conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a* ***Eugenia Pabla Rojas Silva*** *por un monto total de $ 500.000.- Exento de IVA.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215-22-08-011-002-001 del presupuesto de Educación SEP.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MPIV/CUC/TGT
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Abastecimiento
- Juridica
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD /100/ 2017

Cerrillos, Diciembre 12 de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento que regula la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones antedichas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) *Lo dispuesto en el* ***artículo 8 letra d) de la Ley N°19.886****, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo señalado en su respectivo Reglamento* ***artículo N°10 N°7 letra e),*** *que establecen que procederá la contratación Directa, cuando la contratación sólo pueda realizarse con el proveedor que sea titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, patentes y otros.*

2) *Lo solicitado por la Escuela Pedro Aguirre Cerda, a través del Departamento de Educación, ambos dependientes directos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Solicitud de pedido N°D33/020/2017, en la que se da la hipótesis del considerando anterior, que solicita Espectáculo teatral en el establecimiento, para estudiantes, padres y apoderados, Obra* ***"Las Locuras de Don Quijote"****. La que se realizará el día 13 de diciembre de 2017, a las 11:00 AM, en las dependencias de la Escuela Pedro Aguirre Cerda, de ésta Comuna; lo que se da de acuerdo al gasto la hipótesis del considerando anterior.*

3) *Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales N°222.821, el que da cuenta que don Freddy Alex Huerta Sierra, tiene la propiedad de la Obra Literaria adaptada* ***"Las Locuras de Don Quijote"****, Carta Poder de fecha 11 de diciembre de 2017 en donde Freddy Huerta Sierra, da poder a doña Eugenia Rojas Silva, para que pueda gestionar en su representación todo en cuanto requiera en la Municipalidad de Cerrillos, respecto de la obra antes individualizada, Factibilidad Presupuestaria N°18514, Obligación comprobante 1261 de fecha 06 de Diciembre de 2017, correo electrónico de don Alberto Yury Rivera, director de la escuela Pedro Aguirre Cerda, quien fija la fecha de la función teatral, Memorándum N°401/1298/2017 del departamento de Abastecimiento de fecha 07 de diciembre de 2017, los que se dan por incorporados al texto de la presente resolución, se recurre a trato directo, para el servicio señalado en la solicitud de pedido N°D33/020/2017, conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a* ***Eugenia Pabla Rojas Silva*** *por un monto total de $ 500.000.- Exento de IVA.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215-22-08-011-002-001 del presupuesto de Educación SEP.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MPIV/CUC/TGT
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Abastecimiento
- Juridica
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Archivo